



MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.

2018-2021

COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA

No.: CERR-DSM-FISE-FISM/2020/01-AD

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CERRITOS LOCALIDAD CERRITOS.
TIPO:	OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
ORIGEN DE LOS RECURSOS:	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL ESTADO (FISM) OFICIO No. DGDSR-A-003/2020 del 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. SF/DGPP/DGPP-R0132/2020/0180 del 11 DE FEBRERO DE 2020, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS y del FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), AUTORIZADOS MEDIANTE ACTA ORDINARIA DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL No. 09, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
NORMATIVIDAD:	LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y SU REGLAMENTO.
FECHA DE CONVOCATORIA:	05 DE OCTUBRE DE 2020.

COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

FUNDAMENTO LEGAL

El H. Ayuntamiento del Municipio de CERRITOS, S.L.P., en observancia a los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1 Fracción IV, 3, 36 fracción III, 93 fracción II y VIII, 99 y los demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí se expiden las siguientes Bases para la Adjudicación Directa.

MOTIVACIÓN

El H. Ayuntamiento del Municipio de CERRITOS, S.L.P., cuenta con recursos asignados del FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL ESTADO (FISM) OFICIO DE APROBACIÓN No. DGDSR-A-162/2020 DE FECHA 25-10-2020. Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN SF/DGPP/DGPP-R0138/2020/0218 DE FECHA 13-02-2020 y del FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), AUTORIZADOS MEDIANTE ACTA ORDINARIA DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL No. 09, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020, el importe total autorizado nos permite ubicar la obra en el supuesto de una Licitación Pública, tomando como referencia el Decreto 0442.- Se Establecen los Montos de Obra Pública y Servicios relacionados para el año 2020, sin considerar el impuesto al valor agregado; publicado en el Periódico Oficial de Estado del día 27 de Diciembre de 2019.

Sin embargo, de observar los tiempos considerados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, la fecha de contrato sería ha mediados de Noviembre de 2020, lo cual implica un plazo de ejecución demasiado corto para la magnitud de los trabajos y por tanto se tendría que hacer el reintegro del recurso asignado, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo tanto, con base en el artículo 93 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; el H. Ayuntamiento del Municipio de CERRITOS, S.L.P., emite la siguiente Convocatoria para la Adjudicación Directa.

Que en virtud de que el pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, realizó la declaración de Pandemia global al Coronavirus COVID-19. Que en el artículo 12 fracción II de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, establece que el Estado protegerá y promoverá el derecho fundamental de la salud de sus habitantes. Que el derecho a la protección de la salud se recoge en diversos tratados internacionales de los que México es parte.

Por lo tanto, se pretende salvaguardar y garantizar la integridad física del personal del H. Ayuntamiento.



COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

I.- REFERENCIAS.

- 1.1.- **Ley de obras públicas** - se refiere a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
- 1.2.- **Reglamento de Obras Públicas** - se refiere al reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
- 1.3.- **Municipio** se entenderá que se refiere al Municipio de CERRITOS, S.L.P.
- 1.4.- **Órgano de control** que se refiere la Contraloría Interna del Municipio de CERRITOS, S.L.P.
- 1.5.- **El contratista** la persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
- 1.6.- **Licitante:** la persona que participe en cualquier procedimiento de adjudicación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- 1.7.- **Convocatoria de Adjudicación** también se identifica como el pliego de requisitos, siendo el presente documento que regula a la elaboración e integración de la propuesta.
- 1.8.- **Unidad Administrativa Municipal.**- Ubicada en JARDÍN HIDALGO NO 8, ZONA CENTRO, C.P. 79402 DE CERRITOS, S.L.P.

II.- GENERALES.

- 2.1.- MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO: **ADJUDICACIÓN DIRECTA.**
- 2.2.- **ORIGEN DE LOS FONDOS:** La acción objeto de esta "ADJUDICACIÓN" se ejecutará con recursos del: **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL ESTADO (FISM) OFICIO No. DGDSR-A-003/2020 del 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. SF/DGPP/DGPP-R0132/2020/0180 del 11 DE FEBRERO DE 2020, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS y del FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), AUTORIZADOS MEDIANTE ACTA ORDINARIA DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL No. 09, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**
- 2.3.- El Servidor Público responsable del desahogo de este procedimiento de adjudicación es la **C. Ing. Marco Antonio Cruz Pérez, Encargada de Coordinación de Desarrollo Social Municipal.**
- 2.4.- **VISITA AL SITIO DE LA OBRA:**
No habrá visita al lugar de los trabajos.
- 2.5.- **JUNTA DE ACLARACIONES (OPTATIVA):**
No habrá junta de aclaraciones.
- 2.6.- **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:**
Fecha y Hora: **07 DE OCTUBRE DE 2020 a las 10:00 Hrs.**
Lugar de reunión: Coordinación de Desarrollo Social Municipal del Municipio de CERRITOS, S.L.P.



COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

2.7.- FALLO DE LA ADJUDICACIÓN:

Fecha y Hora: **08 DE OCTUBRE DE 2020 a las 10:00 Hrs.**

Lugar de reunión: Coordinación de Desarrollo Social Municipal del Municipio de CERRITOS, S.L.P.

2.7.- FIRMA DE CONTRATO (FECHA PROBABLE):

Fecha y Hora: **09 DE OCTUBRE DE 2020 a las 10:00 Hrs.**

Lugar de reunión: Coordinación de Desarrollo Social Municipal del Municipio de CERRITOS, S.L.P.

2.8.- FECHA DE INICIO – TÉRMINO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO DE EJECUCIÓN
19-OCTUBRE-2020	31-DICIEMBRE-2020	19 DÍAS NATURALES

2.9.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE ADJUDICACIÓN.

Las presentes bases de adjudicación especifican los trabajos que se requieren, los procedimientos de adjudicación y las condiciones contractuales, entre otros, incluyéndose en este documento los siguientes:

- Convocatoria de Adjudicación (Bases de Adjudicación).
- Guías de llenado: documentación legal y técnica-económica.

2.10.- No será posible ninguna ampliación en tiempo o monto a los fijados en el contrato.

2.11.- El licitante deberá de considerar que el plazo de ejecución es inamovible, por lo cual deberá de revisar sus recursos o planeación de la obra para tomar en cuenta que en caso de que así lo requiera dado los imprevistos de cualquier índole que puedan ocurrir, imputables al contratista, se laborara en los turnos extra necesarios para cumplir en tiempo y forma con la fecha de termino sin que esto tenga un costo extra a la convocante.

III.-CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN.

3.1.- De conformidad con el artículo 135 constitucional, y en cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, así como a las disposiciones aplicables del Reglamento para el ejercicio del Gasto Público, el Municipio de CERRITOS, S. L. P. expide este documento que tiene por objeto regular el procedimiento de Adjudicación Directa y los trabajos constructivos a que se refiere esta Procedimiento, los cuales se sujetaran a lo establecido en la Invitación respectiva y por las presentes Bases de Adjudicación, las cuales indican la forma de elaborar e integrar los documentos que conforman el total de la proposición.

3.2.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de Adjudicación Directa, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

3.3.- El proponente deberá sufragar la totalidad de los costos relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas; el Municipio no será responsable en caso alguno, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la adjudicación, con excepción de lo dispuesto en el apartado de legislación, que se tratará más adelante en estas bases de Adjudicación Directa.

3.4.- **Idioma y Moneda.** El idioma en que se presentara las proposiciones será en español y la moneda en que se cotizara será el peso mexicano.

3.5.- **Subcontratación** "el licitante" ganador no podrá subcontratar los trabajos objeto de la obra que le sean adjudicados.

COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

3.6.- Acto de presentación, recepción de la propuesta y apertura: El acto de apertura de propuestas no se realizará en presencia de los licitantes invitados, las cotizaciones presentadas por los participantes se revisarán por la Coordinación de Licitaciones de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del Municipio de CERRITOS, S.L.P. y se dará a conocer el resultado mediante oficio de notificación de fallo.

3.7.- La propuesta se entregará foliada en su totalidad comenzando del número 00001 al _____ y firmada por el representante legal y/o persona Física según sea el caso en todas y cada una de las hojas que integran la propuesta.

El sobre será rotulado con los datos básicos de la empresa proponente, su representante legal, el número de concurso de que se trate, así como la obra, ubicación y metas a licitar.

IV.- DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN.

4.1.-Al formular la proposición, el concursante deberá considerar lo siguiente:

4.1.1.- Que la obra se llevara a cabo con sujeción a lo estipulado en: la Ley de Obras Públicas, y su Reglamento, las bases generales para la contratación y ejecución de obras publicas, y sus reglas generales; además a las normas y especificaciones de construcción que el municipio tiene en vigor; al proyecto, programa de ejecución de las obras, relación de equipo, programa de su utilización, a las cláusulas del contrato de obra y a los precios unitarios y/o precio alzado que proponga el concursante.

4.1.2.- El licitante preparara su propuesta con forme a lo establecido en estas bases de Adjudicación Directa. El licitante deberá firmar en forma autógrafa cada una de las fojas que integren su proposición por el representante legal de la empresa, sin que la falta de firma de una de ellas sea causa de descalificación.

4.1.3.- El municipio entregara un disco compacto (solo para impresión) conteniendo los archivos del catalogo de conceptos, planos respectivos, especificaciones particulares, los archivos codificados con los documentos y formatos de los aspectos legales, técnicos y económicos, así como la documentación de las bases para Adjudicación Directa, según sea el caso.

4.1.4.- El licitante es el único responsable de que su propuesta sea entregada en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones debiendo el concursante de entregar en el acto de presentación y apertura y por separado de su propuesta los siguientes documentos:

4.1.5.- La proposición podrá presentarse en los documentos que para tal efecto se integran a estas bases de Adjudicación Directa, o bien, reproducirlos sin que esto sea motivo para desechar la propuesta siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos sin tachaduras ni enmendaduras.

4.2 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los documentos que contendrá el sobre cerrado deberán estar foliados y firmados en forma autógrafa en su totalidad por el representante legal de la empresa, integrados y separados en el orden siguiente: (en cada uno de los separadores, deberá estar señalado o rotulado el contenido del mismo).

4.2.1.- Deberá acreditar su existencia y personalidad jurídica, con los siguientes documentos:

- I. Carta de Aceptación de participar en el procedimiento de Adjudicación.



COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

- II. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas Físicas y en el caso de personas Morales, de la persona que firme la proposición y del representante legal.
- III. **FORMATO I.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- IV. **FORMATO II.-** Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que:
 - A) No se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los Artículo 90 de la Ley de Obras Públicas;
 - B) Se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones ventajosas, con relación a los demás participantes;
 - C) Conoce el contenido de las bases y leyes de la adjudicación, así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las disposiciones fiscales vigentes, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales de construcción;
 - D) Conoce el sitio de realización de los trabajos;
 - E) Conoce el contenido del modelo del contrato; el contrato firmado de conocimiento, así como las disposiciones fiscales vigentes a la fecha del evento;
- V. **FORMATO III.-** Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - A) De la persona Moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el registro público de comercio, y
 - B) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- VI. **FORMATO IV.-** Declaración de integridad, mediante la cual "el licitante" manifieste que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del municipio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- VII. **FORMATO V.-** Escrito mediante el cual el representante del licitante manifiesta que han participado (o no) en la realización de algunos estudios, planes o programas correspondientes a la presente convocatoria a la adjudicación pública; de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- VIII. **Registro Estatal Único de Contratistas. (REUC).**

COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Para los interesados que decidan agruparse, NO APLICA en el presente procedimiento.

4.2.2. FORMATO 1.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, incluyendo el procedimiento constructivo y de ejecución de los mismos, dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado.

4.2.3. FORMATO 2.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, indicando si son de su propiedad, Arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador;

4.2.4. FORMATO 3.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, **los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares;**

- A) **CURRÍCULUM ACTUALIZADO DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA**, el cual deberá tener **experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares**, anexando copia simple de su cédula profesional. Tanto el currículum, como la copia de la cedula profesional, deberán estar firmadas de forma autógrafa por el superintendente y por el licitante. Además, deberá anexar copia simple de su registro de la Firma Electrónica Avanzada y del Certificado que lo avale como usuario certificado en la BITÁCORA electrónica.
- B) **CARTA COMPROMISO DEL SUPERINTENDENTE**, firmada en original por el mismo, así como por el representante legal de la empresa, en la cual se comprometa a respetar y cumplir las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos, y manifieste conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.
- C) **CARTA COMPROMISO DE LA EMPRESA** en la que manifiesta el nombre, escolaridad, cedula profesional, experiencia y datos generales del **superintendente de construcción**, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
- D) **CARTA DE PROPOSICIÓN DE LABORATORIO**, en caso de ser necesario durante la ejecución de los trabajos.

4.2.5. FORMATO 4.- IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. **Además, deberá anexar las copias de los contratos con su respectiva acta de entrega recepción que lo avalen.**

4.2.6. FORMATO 5.- CUANDO SE REQUIERA DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO DE LOS SEÑALADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, manifestación escrita de que los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condiciones de

COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios;

4.2.7. FORMATO 6.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA. los cuales deberán integrarse al menos por las dos últimas declaraciones anuales de los ejercicios inmediato anteriores y/o de los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

4.2.8. FORMATO 7.-ANÁLISIS DE SALARIO BASE A SALARIO REAL

A).- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

B).- TABULADOR DE SALARIO BASE A SALARIO REAL de mano de obra por jornada diurna de ocho horas, que contiene el análisis, cálculo e integración del factor de salario real (**esta deberá incluir cargos por SAR, INFONAVIT, el 2.5 % sobre NOMINA y demás cargos acatando las nuevas disposiciones que marca el Instituto Mexicano del Seguro Social**), a fin de cumplir con el calendario de obra requerido.

4.2.9. FORMATO 8. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

Debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de **MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS, incluyendo: aditivos, transportes, maniobras, montajes, maquinaria y equipos especiales**, formulando los correspondientes a maquinaria activa, así mismo con lo estipulado en el **CAPÍTULO VI numeral 6.3** indicado en la presente convocatoria.

4.2.10. FORMATO 9.-ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS.

Análisis de cuadrillas de mano de obra y matrices básicas **que se requieran para la ejecución** de los conceptos y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, así mismo con lo estipulado en el **CAPÍTULO VI PUNTO 6.3** indicado en las presentes bases.

4.2.11. FORMATO 10.- LISTADO DE INSUMOS (EXPLOSIÓN CON IMPORTES).

A).- DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE que intervienen en la integración de la propuesta, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y porcentaje de incidencia ordenados de mayor a menor conforme a este porcentaje esto último con el fin de agilizar el proceso de revisión.

B).- DE LA MANO DE OBRA que intervienen en la integración de la propuesta, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y porcentaje de incidencia ordenados de mayor a menor conforme a este porcentaje esto último con el fin de agilizar el proceso de revisión.

C).- DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN que intervienen en la integración de la propuesta señalando los más significativos de maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y porcentaje de incidencia ordenados de mayor a menor conforme a este porcentaje esto último con el fin de agilizar el proceso de revisión.

4.2.12. FORMATO 11. DESGLOSE DE LOS FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD. (CON SEPARADORES).

COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

A).- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS DE INDIRECTOS incluyendo e identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y oficinas centrales de acuerdo a lo solicitado en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, además de los anteriores debe de incluir en el análisis cargos por:

Fianzas (anticipo, cumplimiento y vicios ocultos), letrado informativo de la obra, servicios de laboratorio, álbum fotográfico del proceso de la obra, plano definitivo en digital e impreso, dispositivos de protección de obra diurno y nocturno.

Así mismo con lo estipulado en el **CAPITULO VI PUNTO 6.2** indicado en las presentes bases.

B).- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. (Que la tasa de interés aplicable esté definida en base en un indicador económico específico).

C).- CARGO POR UTILIDAD. Será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos e indirectos; después de haber determinado el factor de financiamiento.

D).- CARGOS ADICIONALES. 5 al Millar correspondiente éste al pago que efectuará por el servicio de inspección y supervisión, deberán adicionarse al precio unitario separado de la utilidad.

E).- CARGOS ADICIONALES. 2 al Millar correspondiente éste al pago que se efectuará para ser destinado para la capacitación de los trabajadores de la Industria de la Construcción, deberán adicionarse al precio unitario separado de la utilidad.

4.2.13. FORMATO 12- ANÁLISIS DE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DE LA PROPUESTA.

Determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, **DEBIENDO ESTAR ESTRUCTURADOS EN COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTO DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES DEL CINCO AL MILLAR (0.5%)** de conformidad con lo señalado en el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas "a los contratistas se les descontará del importe de las estimaciones que se generen el 0.5% (cero punto cinco por ciento) por derechos de inspección y vigilancia" y **CARGOS ADICIONALES DEL DOS AL MILLAR (0.2%)** que será destinado para la capacitación de los trabajadores de la Industria de la Construcción, a través del Instituto de Capacitación de la misma Industria. Las instituciones contratantes retendrán el importe de los derechos mencionados; estos cargos deberán reflejarse en la integración del precio unitario en el rubro de cargos adicionales afectando **únicamente al costo directo** según se indica en la guía de llenado correspondiente los cuales deberán ser **presentados en el orden del catalogo de conceptos.**

4.2.14. FORMATO 13.- PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES que incluirán: (con separadores).

A).- PROGRAMA DE MONTOS DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS calendarizado y cuantificado mensualmente por **CONCEPTO** con descripción completa de trabajo, que representen el cien por ciento del monto de la propuesta. De no ser así será motivo suficiente para desechar la propuesta. El Licitante que resulte adjudicado con el contrato correspondiente, deberá presentar a la firma del contrato el Programa por concepto de obra.

B) PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MANO DE OBRA. Expresadas en Jornadas e identificando categorías, calendarizado y cuantificado mensualmente que representen el cien por ciento del monto total de la mano de obra. De no ser así será motivo suficiente para desechar la propuesta.

COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

C) PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO de construcción. Expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, calendarizado y cuantificado mensualmente que representen el cien por ciento del monto total de la maquinaria y equipo de construcción. De no ser así será motivo suficiente para desechar la propuesta.

D) PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE ADQUISICIÓN MENSUAL DE LOS MATERIALES y de los equipos de instalación permanente más significativos, en los cuales se distribuirá el porcentaje de anticipo otorgado para compra de estos, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos que representen el cien por ciento del monto total de adquisición de los materiales. De no ser así será motivo suficiente para desechar la propuesta.

E).- PROGRAMAS DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACIÓN MENSUAL DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos que representen el cien por ciento del monto total de utilización del personal. De no ser así será motivo suficiente para desechar la propuesta.

4.2.15. FORMATO 14.- CATALOGO DE CONCEPTOS, unidades de medida, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra propuesta e importes parciales.

V.- PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1.- Formulación de la propuesta.

A) Deberá ser preparada por el concursante, de conformidad con las instrucciones detalladas que se indican en los **22 puntos** que integran la propuesta de Adjudicación, conforme a lo establecido en el punto 4.2.

B) El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública; así como a las disposiciones establecidas al efecto por la entidad contratante. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por inobservancia, serán a cargo del contratista.

C) Deberá iniciar la obra en la fecha indicada en la convocatoria respectiva, y para este efecto, el Municipio pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo, tomándose además en consideración lo dispuesto en la sección de anticipos de las bases de Adjudicación.

D) La conclusión de las obras será la indicada en la Invitación correspondiente, sin embargo, el concursante podrá comprometerse a terminar la obra en una fecha anterior a la fijada.

E) El contratista incluirá un letrero en la obra, con los datos básicos de la misma, el costo de este, así como el cargo por bodega de obra lo incluirá en sus respectivos gastos indirectos.

F) El contratista a quien se le asigne la obra, deberá considerar los trámites administrativos y permisos para obra en cuestión, en la Dirección General de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P. (sin costo alguno para la contratante).

G) El contratista a quien se le asigne la obra deberá considerar dentro de sus gastos entregar al residente en forma digital álbum fotográfico del proceso de construcción de la obra (dos fotos por concepto) y el plano definitivo digital e impreso de la misma una vez que se concluyeron los trabajos.

COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

- 5.2.- El concursante deberá tener permanentemente en la obra un técnico que será su representante, cuyo título deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y además, que tenga suficiente experiencia en obras de la índole de la que se llevara a cabo; tendrá también obligación de conocer ampliamente el proyecto, las normas y especificaciones de construcción que proporciona el municipio, y en si toda la documentación que conforma la propuesta.
- 5.3.- El contrato que se adjudique se realizará sobre la base de precios unitarios, No se otorgará anticipo.
- 5.4.- Para efectos de pago, y en apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, y a el Artículo 98, 99, 100, 101 Y 102, del Reglamento, se formularán estimaciones con periodo de ejecución quincenales o mensuales y su importe será liquidado en un plazo que no excederá de veinte días naturales a partir de que sea autorizada por el Municipio.
- 5.5.- El proponente deberá considerar en el rubro correspondiente a los gastos indirectos de campo, el porcentaje correspondiente a los servicios de un laboratorio de materiales, con la finalidad de practicar las pruebas de calidad acorde a las especificaciones de proyecto establecidas en el mismo rubro, el Municipio podrá rechazar el laboratorio que designe el licitante cuando este no se encuentre **registrado ante el Municipio** y este legalmente constituido, no cuente con la experiencia, calidad, equipo o recursos necesarios, así mismo el licitante deberá considerar que el Municipio podrá rechazar en lo individual aquellos reportes de control que no se hayan realizado en forma y tiempo de acuerdo a la información que proporcione el supervisor designado por el Municipio y que conste en Bitácora, debiendo en este caso realizarse con cargo al Contratista los estudios que se requieran para comprobar la calidad de los materiales y procedimientos a satisfacción del Municipio. El reporte tomará en cuenta lo correspondiente a los señalamientos de prevención necesarios para proteger adecuadamente el tránsito de vehículos y el flujo peatonal.
- 5.6- El contratista a quien se le asigne la obra deberá considerar dentro de sus gastos indirectos, entregar al supervisor reporte fotográfico para trámite de estimación y en forma digital, álbum fotográfico del proceso de construcción de la obra y plano digital e impreso (registro de trazo de eje de proyecto y de secciones de terreno natural, comparativa de niveles de terreno natural de proyecto con los realizados, al inicio de los trabajos, dibujo en archivo electrónico en AUTOCAD versión 2004, diferenciando el terreno natural de color rojo y el de proyecto de color verde. Requisitos indispensables para finiquito de obra entregado en la Dirección de Proyectos. Deberán ser entregados en forma digital en formato DWG (AUTOCAD) en escala legible para su correcta interpretación al término de obra. La falta de cualquiera de los puntos anteriores será suficiente para desechar la propuesta.
- 5.7.- **ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS DE INDIRECTOS** en caso de que sean dos o más obras los cargos siguientes deberán de considerarse por cada una: fianzas (anticipo, cumplimiento y vicios ocultos), letrero informativo de la obra, servicio de laboratorio, álbum fotográfico del proceso de la obra, plano definitivo en digital e impreso, dispositivos de protección de obra diurno y nocturno (aplica solo para algunas obras) y el residente correspondiente.
- 5.8.- **AL ELABORAR LOS DATOS BÁSICOS DE LA ADJUDICACIÓN;** análisis de cuadrillas de mano de obra, costos horarios y matrices básicas, si la empresa considera que por razones técnicas alguno de estos apartados lo incluye de manera desglosada y lo aplica directamente en sus precios unitarios (o no son necesarios por el tipo de obra) deberá presentar constancia en cada uno de los apartados indicando tal situación.
- 5.9.- **AL ELABORAR LOS PRECIOS UNITARIOS,** el concursante deberá tomar en consideración lo siguiente:
- A) SE PRESENTARÁN TARJETAS DE LOS **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (NO ESTA PERMITIDO PRESENTAR DOS ANÁLISIS DEL MISMO CONCEPTO)** y conforme a lo establecido en el CAPITULO XXII Análisis, calculo e integración de las precios unitarios del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, estableciendo separadamente o

COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

globalmente los costos directos, los costos indirectos, el costo de financiamiento de los trabajos, el cargo por utilidad y cargos adicionales (correspondiente a la Secretaría de la Función Pública, los cuales se enterarán a la **Contraloría General del Estado** según lo asentado en la cláusula primera, cuarta, sexta y novena del acuerdo de Dirección Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Combate a la Corrupción celebrado entre los Gobiernos Federal y Estatal, publicado en la Edición Extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el día **25 de SEPTIEMBRE de 2001**). Las tarjetas deberán proporcionarse en original llenando cada espacio a máquina y de ser manuscritas se usará tinta, o en hoja original de computadora. En cualquiera de los casos con la firma del representante legal e identificación de la empresa.

B) Los precios unitarios se presentarán **en el mismo orden** de los conceptos de trabajo indicados en el catalogo correspondiente y serán ubicados a la fecha de la adjudicación presentándose en moneda nacional.

C) Los precios unitarios serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante o después de la realización de los trabajos, excepto en los casos mencionados en el artículo 125 de la Ley de Obras Públicas, los artículos 144 al 153 del Reglamento de Obras Públicas.

D) LA RELACIÓN DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CANTIDADES DE OBRA para expresiones de precios unitarios, importes y monto total de la proposición, **deberá presentarse precisamente en las formas que para dicho objeto proporciona el Municipio** y de acuerdo con lo siguiente:

Los precios unitarios se presentarán con letra y los importes de cada concepto, serán anotados a máquina, fácilmente legibles en las columnas correspondientes del catalogo de conceptos. **Los documentos deberán presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras.**

5.10.- EL CONCURSANTE DEBERÁ TENER permanentemente en la obra un **SUPERINTENDENTE** que será su representante, cuyo título deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y además, que tenga suficiente experiencia en obras de la índole de la que se llevara a cabo; tendrá también obligación de conocer ampliamente el proyecto, las normas y especificaciones de construcción que proporciona la Convocante, y en si toda la documentación que conforma la propuesta.

Las empresas deberán de apegarse estrictamente a lo estipulado en la documentación entregada por el H. Ayuntamiento y en especial a las CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN incluyendo la información de sus formatos y cualquier inobservancia a dichos documentos será motivo suficiente para desechar la propuesta.

VI.-ANTICIPOS.

6.1.-El contrato que se adjudique se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, para el inicio de los trabajos se otorgará el 30% (treinta por ciento) de anticipo.

VII.-GARANTÍAS

7.1.- El concursante que resultare ganador y que celebrará el contrato correspondiente deberá de garantizar conforme a la Ley de Obras Públicas y Capítulo XII del Reglamento de la Ley, artículos 59 al 68.

- I. Los anticipos que en su caso reciban. Esta garantía deberá constituirse por el monto total del anticipo;
- II. El cumplimiento de los contratos que deberá ser del diez por ciento del monto total contratado, o de la asignación del ejercicio de que se trate, y
- III. Los vicios ocultos, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de esta Ley de Obras Públicas.

COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

El titular de la Institución de que se trate fijará las bases a las que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse a favor de la misma.

Las garantías previstas en la Ley de Obras Públicas deberán presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que el municipio emita el fallo de adjudicación. El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista, con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

VIII.-ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

8.1.- Una vez hecha la evaluación de la proposición, se adjudicará el contrato al licitante, siempre y cuando resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases de adjudicación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

IX.-NOTIFICACIÓN DE FALLO.

9.1.- Se dará a conocer mediante oficio de notificación (Dictamen) en la fecha señalada en el oficio de invitación, en donde se mencionarán en su caso las causas y/o motivos que resultaron en la adjudicación del contrato o desechamiento de su propuesta.

X.-FIRMA DEL CONTRATO.

10.1.- La adjudicación del contrato obligara al Municipio y a la persona en quien hubiere recaído dicha adjudicación a formalizar el documento relativo, dentro de un plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo; el contrato que se firme debe corresponder al modelo proporcionado en los documentos de adjudicación.

10.2.- Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de Obra Pública no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "el Municipio".

10.3.- Es importante mencionar que "el Municipio", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general.

10.4.- Si el Municipio no firmare el contrato respectivo, el contratista, sin incurrir en responsabilidad, podrá determinar no ejecutar la obra. El Municipio cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido el contratista para preparar y elaborar su propuesta, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la adjudicación de que se trate conforme al Artículo 48 tercer párrafo y 52 del Reglamento.

10.5.- Si el licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo se procederá en los términos de la Ley de Obras Públicas y 51 del Reglamento

XI.-AJUSTE DE COSTOS.

11.1.- Cuando durante el transcurso de la ejecución de obra, ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados

COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

conforme al programa pactado y previa solicitud por escrito del contratista, acompañada de los comprobantes necesarios, se realizara la revisión conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y a los Artículos 105, 106 y Capítulo XXI calculo, integración y ajuste de costos del Reglamento de Obras Publicas utilizando para ello el procedimiento establecido en la Ley de Obras Públicas.

Los ajustes se calcularán con base en el índice de insumos de obras públicas expedido por el banco de México incluidos en el índice nacional de precios productor para el periodo que se trate.

En el caso de insumos derivados del petróleo, principalmente asfalto, los ajustes serán calculados con base en el índice de precios genéricos para el mercado nacional expedido por el banco de México o publicados por la Cámara de la Industria de la Construcción incluidos en el índice de precios productor para el periodo de que se trate.

11.2.- En el supuesto caso de resolverse la modificación del contrato, esta deberá efectuarse en base a lo estipulado en el Capítulo VI Modificación, Suspensión, Término y rescisión del contrato de la Ley de Obras Públicas, así como en el Capítulo XIII Modificaciones a los contratos del Reglamento de Obras Públicas.

XII.-PRECIOS FUERA DE CATÁLOGO.

12.1.- Si durante la ejecución de la obra o servicio de que se trate surge la necesidad de realizar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, el contratista deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión, a partir de que se ordene su ejecución y hasta los treinta días naturales siguientes a que se concluyan dichos trabajos; la conciliación y autorización de los referidos precios unitarios deberá realizarse durante los siguientes treinta días naturales a su presentación.

La solicitud de autorización de precios de conceptos fuera de catálogo deberá presentarse ante la Coordinación De Desarrollo Social Municipal del Municipio de CERRITOS, y deberá acudir en primera instancia a la propia Coordinación para que le indique el total de requerimientos necesarios que deberán acompañar su solicitud.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES DE LAS BASES DE ADJUDICACIÓN Y LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRÁN SER NEGOCIADAS

CERRITOS, S.L.P., A 05 DE OCTUBRE DE 2020


LIC. MARÍA LETICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.

RUBRICA

